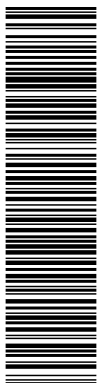


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA 01_31. Ordinaria | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WT18X-6P281-2IM0Y Fecha de emisión: 14 de febrero de 2019 a las 8:46:07 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 13/02/2019 14:10 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 13/02/2019 14:13 | ESTADO FIRMADO 13/02/2019 14:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00605.WT18X-6P281-2IM0Y-8E68D57B02142BD4417C27940C88C10DC468298F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificadocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 02/19 • Fecha: 31/01/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 8 de enero de 2.019 (ordinaria 01/19), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Bernardino Calle Álvarez. Expte.: 02/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de doña Caridad Carmona Laguna. Expte.: 03/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de don Antonio Capita Carmona. Expte.: 04/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
4. Solicitud de don Luis Carmona Escobar. Expte.: 05/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
5. Solicitud de don Antonio Moreno Peña. Expte.: 07/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
6. Solicitud de don Juan Ignacio Sánchez Rebolledo. Expte.: 08/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
7. Solicitud de don María Isabel Calle Isidoro. Expte.: 09/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
8. Solicitud de don Lorenzo Cortés Calderón. Expte.: 11/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

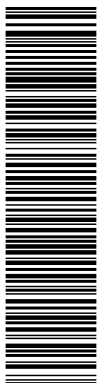
De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el periodo del 01/01/2018 hasta el 31/01/2018, que resultan ser diez, por un importe total de cuatro mil ciento dieciocho con veinticinco (4.118,25) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

- 4.a).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios tramitado para la contratación de orquestas para las fiestas de "Los Santitos" y "El Pilar" de 2019, y acreditado:

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA 01_31. Ordinaria | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: WT18X-6P281-2IM0Y Fecha de emisión: 14 de febrero de 2019 a las 8:46:07 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 13/02/2019 14:10 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 13/02/2019 14:13 |
| | ESTADO FIRMADO 13/02/2019 14:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40605.WT18X-6P281-2IM0Y_8E68D57B02142BD4417C27940C88C10DC468298F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 02/19 • Fecha: 31/01/2019

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de orquestas para las fiestas de "Los Santitos" y "El Pilar" de 2019 (Trío La Bravísima, los días 5 y 6 de julio, y Orquesta Atracción, los días 23 y 24 de agosto), a la empresa Espectáculos Vera, S.L., con CIF: B06176903, en la cantidad de 8.400,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez realizado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a la Alcaldesa-Presidenta, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo, suple a la formalización del contrato.

• 4.b).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios tramitado para la contratación de actuación de DJ en las fiestas de "Los Santitos" y "El Pilar" de 2019, y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de cabina DJ para las fiestas de "Los Santitos" y "El Pilar" de 2019 a Luis Miguel Barjola Gallardo, con NIF: 53266042C, en la cantidad de 900,00 euros (más IVA), de acuerdo con el presupuesto presentado.

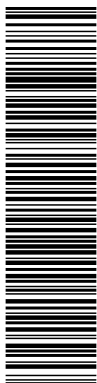
Tercero.- Una vez realizado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a la Alcaldesa-Presidenta, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo, suple a la formalización del contrato.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA 01_31. Ordinaria | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WT18X-6P281-2IM0Y Fecha de emisión: 14 de febrero de 2019 a las 8:46:07 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 13/02/2019 14:10 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 13/02/2019 14:13 | ESTADO FIRMADO 13/02/2019 14:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00605.WT18X-6P281-2IM0Y_8E68D57B02142BD4417C27940C88C10DC468298F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 02/19 • Fecha: 31/01/2019

• 4.c).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios tramitado para la contratación de actividades acuáticas para las fiestas de "El Pilar" de 2019, y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.
- Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.
- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de actividades acuáticas para las fiestas de "El Pilar" de 2019 (Kamikaze Jump, Tobogán Kids y Fiesta de la Espuma) a Idoia Macías Blanco, con NIF: 15396243C, en la cantidad de 1.350,00 euros (más IVA), de acuerdo con el presupuesto presentado.

Tercero.- Una vez realizado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a la Alcaldesa-Presidenta, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo, suple a la formalización del contrato.

• 4.d).- En relación con el expediente de contrato menor de suministro de material de fontanería para la obra de renovación de la red de abastecimiento en c/ Arroyo de la Fuente (Ramal de 63), y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 1532-619 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

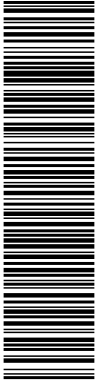
Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de suministro de material de fontanería para la obra de renovación de la red de abastecimiento en c/ Arroyo de la Fuente, a la empresa Aquanex Servicio Domiciliario del Agua, S.L., con CIF: A10384386, en la cantidad de 900,10 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez realizado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a la Alcaldesa-Presidenta, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA 01_31. Ordinaria | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WT18X-6P281-2IM0Y Fecha de emisión: 14 de febrero de 2019 a las 8:46:07 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 13/02/2019 14:10 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 13/02/2019 14:13 | ESTADO FIRMADO 13/02/2019 14:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00605.WT18X-6P281-2IM0Y.8E68D57B02142BD4417C27940C88C10DC468298F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 02/19 • Fecha: 31/01/2019

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo, suple a la formalización del contrato.

QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

- 5.a).- Se da cuenta de la solicitud de Cédula de Habitabilidad que presenta doña Antonia Gil Cabrera para la vivienda unifamiliar de su propiedad sita en la calle Alelías, núm.: 19 de esta villa de Magacela.

A la vista del informe técnico que se acompaña, acreditativo del cumplimiento de los requisitos necesarios para su obtención, y recibido informe favorable del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** y sin discusión alguna conceder la Cédula de Habitabilidad solicitada.

- 5.b).- Por la Sra. Alcaldesa se informa del escrito recibido del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General de Medio Ambiente por el que se recuerda la obligación de presentar un Plan Periurbano de Prevención, dada la concurrencia de avisos de incendios próximo al pueblo. Para ello, se ha solicitado la firma de un Convenio con la Consejería para ayuda técnica en la elaboración del citado Plan.

- 5.c).- Se informa por quien suscribe, de orden de la Presidencia, del Dictamen recibido de la Comisión Jurídica de Extremadura en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial que se tramita a instancia de don Luis Moreno Lozano.

- 5.d).- Por la Alcaldía, en relación con la subvención de 5.216,00 euros del Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales (Promedio) de la partida de renovación de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua del ejercicio de 2019, informa de la aprobación de la "Memoria valorada para la renovación de la red de abastecimiento de la Fuente (3ª fase)", por importe de 7.792,50 euros, redactada por el Técnico Municipal.

La ejecución de la obra se realizará por Contrata, tramitándose el expediente por la Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las doce horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.